



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 00028

Popayán, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Nos correspondió por reparto el proceso “19001-40-03-002-2022-00736-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A. INSTANCIA” adelantado por el menor MACB; a través, de agente oficiosa PATRICIA BASTIDAS RIVERA contra COSMITET LTDA y OTRO, en el cual se IMPUGNÓ por la accionada el fallo de tutela de 19 de diciembre de 2022, proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la accionada COSMITET LTDA, en contra de la sentencia adiada 19 de diciembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán.

DECRETAR PRUEBA DE OFICIO

REQUERIR a la señora PATRICIA BASTIDAS RIVERA agente oficiosa del menor MACB, para que en el término de tres (03) días informe como está conformado su núcleo familiar, a cuánto ascienden sus ingresos y si no devenga salario, de quien depende para el sostenimiento del menor y la familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ
JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5e88b8216910c349b898e7105bfb9bf35c01881a38536892372dca997bf9ffc**

Documento generado en 19/01/2023 11:45:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>